



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 y 59 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos permitimos presentar ante este Órgano Colegiado el **INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, QUE COMPRENDE EL PERÍODO DE NOVIEMBRE DE 2008 AL MES DE ABRIL DEL 2009**; mismo que se consigna bajos los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En fecha 28 de septiembre del año 2005, el R. Ayuntamiento expidió el Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, a fin de establecer las reglas y el procedimiento para la actuación del Comisionado para la Transparencia, de los Consejeros del Comisionado, así como la regulación de la estructura y funcionamiento de las Unidades de Enlace dependientes del Comisionado.

Mediante dictamen presentado por las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, el R. Ayuntamiento aprobó en fecha 12 de octubre del año 2005 bajo el acta número 22, la designación como Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, al DR. Germán Cisneros Farías.

De lo anterior citamos las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Que el Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, establece en su artículo 3 que el Comisionado para la Transparencia es el Servidor Público dependiente del R. Ayuntamiento, responsable de vigilar la aplicación y observancia del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública, por parte de los sujetos obligados, así como el garantizar las condiciones para el mejor ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en donde actuará como un mediador entre el o los solicitantes de información.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

II.- Que el Comisionado para la Transparencia Municipal deberá rendir un informe semestral al R. Ayuntamiento sobre el ejercicio de su función, sobre el cumplimiento al Reglamento de Derecho a la Información Pública del Municipio de Monterrey y el ejercicio del derecho de acceso a la Información.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos de este R. Ayuntamiento, con el fundamento señalado en los artículos 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el **SEXTO INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, presentándose a continuación un extracto del mismo en la inteligencia de que el documento íntegro forma parte integrante del presente dictamen:

RESUMEN EJECUTIVO DEL VI INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DE NOVIEMBRE 2008 – ABRIL 2009.

1.- Número total de solicitudes recibidas.

A) POR SEMESTRE.

*En relación con la interposición de solicitudes de información ante las distintas dependencias y entidades municipales, durante el presente período semestral (noviembre 2008 – abril 2009), se han recibido la cantidad total de **224 – doscientas veinticuatro** solicitudes de acceso a información municipal.*

B) POR MES.

*En el presente período de actividades, se destaca que el mes en que más se recibieron solicitudes, fue durante el mes de **febrero 2009**, con **65** peticiones de información.*

C) POR SECRETARÍA

*La dependencia con mayor número de solicitudes recibidas, durante el presente período de actividades, fue la Secretaría del R. Ayuntamiento, con **78 –setenta y ocho** solicitudes; en segundo lugar, con **46 –cuarenta y seis** solicitudes se encuentra la Secretaría Desarrollo Urbano y Ecología, siguiéndole en tercer lugar, la Secretaría de la Tesorería Municipal, y la Secretaría de Obras Públicas con **25 –veinticinco** solicitudes, ambas dependencias.*



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

4.- Asistencia a las Sesiones del Consejo Ciudadano para la Transparencia Municipal.

- Asistencia del Presidente (7)
- Asistencia de la Síndico Segundo del R. Ayuntamiento (7)
- Asistencia del Representante Ciudadano Sergio A. Moncayo González (6)
- Asistencia del Representante Ciudadano Salvador De la Rosa Álvarez (5)
- Asistencia del Representante Ciudadana Alejandra M. Garza Domínguez (0)

5.- Clasificación de Información 006/2008.

*En el resolutivo único de dicha clasificación, se resolvió clasificar como información reservada para todos los efectos legales a que hubiere lugar, por un período de **5 –cinco años**, los nombres del personal que labora en la Secretaría de Policía Preventiva Municipal, o aparecer o publicarse en el portal o página web de Internet que para tal efecto tiene o posee este Municipio.*

UNICO: Esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, **CLASIFICA** mediante la presente resolución, el contenido de la información solicitada mediante atento oficio SPPMM/0846/2008, relativa a la publicación y difusión de los nombres completos del personal que labora en la Secretaría de Policía Preventiva Municipal, –antes descrita– requerida por el titular de dicha Dependencia, **Lic. Amador Medina Flores**, por lo que, se clasifica y es considerada como información **RESERVADA**, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, por un período de **5 -cinco años**, contados a partir de la fecha del presente acuerdo, razón por la cual, por ningún motivo o circunstancia deberán darse a conocer los nombres del personal que labora en dicha Secretaría, al público en general, o aparecer o publicarse en el portal o página web de Internet que para tal efecto tiene o posee este Municipio, hasta en tanto subsistan las causas que dieron origen a dicha clasificación. Sin que sea óbice dejar de mencionar, que deberán hacerse las adecuaciones necesarias para eliminar de la página web municipal en Internet, la información publicada en meses pasados, que contenga los nombres completos del personal de dicha Secretaría. En tal virtud, se deberán dejar los demás datos contenidos en la nómina del personal que labora en la Secretaría en cuestión, mencionados en el artículo 10 fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, omitiéndose únicamente el nombre completo del personal que labora en la citada Secretaría de Policía Preventiva... Regístrese y archívese en su oportunidad, la presente resolución, como asunto totalmente concluido, bajo el rubro de **clasificación de información número 006/2008**.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

6.- Sistema de Análisis de Estadísticas por Internet (Google Analytics).

*De conformidad con el sistema de análisis de estadísticas por Internet (google analytics), el portal web del municipio de Monterrey, obtuvo un total de **339,808 visitas**, durante el período comprendido del 01 -primero de noviembre '08 al 30 –treinta de abril del presente año. Las visitas o visitantes provinieron de un total de **107 países** distintos del mundo, entre los que destacan: Estados Unidos (12,004), España (2,265), Argentina (957), Colombia (837), Alemania (727), Canadá (570), Brasil (545), Francia (504), Venezuela (467), y México (317,861); por lo que, podemos decir que seguimos siendo el portal web municipal más visitado del país.*

7.- Inconformidades ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información (resoluciones).

No existiendo inconformidad pendiente alguna de parte de algún ciudadano o peticionario ante la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, a la fecha se ha cumplido legal y satisfactoriamente con todas las solicitudes de información pública que han sido procedentes, razón por la cual, no se ha girado notificación alguna a la Secretaría de la Contraloría Municipal de infracciones o fallas cometidas al Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey (RDAIPMM), ni a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado (LTAINL).

No obstante lo anterior, esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, ha tenido conocimiento de algunos recursos de inconformidad y resoluciones emitidas por parte de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, así como diversos amparos ante el Poder Judicial de la Federación, tramitados durante el presente período de actividades, contra dependencias y autoridades del municipio de Monterrey, en la inteligencia que de ellas, algunos procedimientos se han declarado como no interpuestos por no reunir los requisitos de la ley de la materia para su procedencia, las autoridades demandadas son la Secretaría de Administración, la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, todas las anteriores, han sido tramitadas directamente por los peticionarios, ante dicha instancia estatal. Es de destacar una resolución a favor del Secretario de Administración, emitida por parte de un Juzgado Federal de Distrito, en donde se concedió el amparo en fecha 26 –veintiséis de enero del presente año, siendo recurrida a su vez, por parte de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información (CTAINL).



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

Vs. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- **Exp. 026/2008, C. Carlos Meléndez Icaza y otro, Vs. Secretario de Administración de Monterrey, Nuevo León, resuelto en fecha 03 –tres de julio de 2008. El C. Guillermo Blanco Arviso (en lo personal), promovió Juicio de Amparo Indirecto, tramitado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa, bajo el número de Amparo 1040/2008. Nota: Se concedió el Amparo en fecha 26 –veintiséis de enero de 2009 (EN REVISIÓN POR RECURSO INTERPUESTO POR LA CTAINL).**

Vs. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

- **Exp. 119/2008, Alfredo Javier Rodríguez Dávila Vs. Secretario de Obras Públicas de Monterrey, en fecha 12/11/2008, se ordena a la autoridad proporcionar información.**
- **Exp. 126/2008, Juana Elena Ortiz Obregón y otras Vs. Secretaría de Obras Públicas de Monterrey, en fecha 10/12/2008, se sobresee el procedimiento por desistimiento de los particulares.**

Vs. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

- **Exp. 003/2009, Karla Jeovany García Valdéz, Vs. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, en fecha 12/03/2009, se tiene por **no interpuesto** el procedimiento, en virtud de que el particular no cumplió con los requisitos del artículo 129 de la ley de la materia.**
 - **Exp. 015/2009, Rosa María Rivas Portero Vs. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, en fecha 28/04/2009, se tiene por **no interpuesto** el procedimiento.**
- 8.- Convenio de colaboración con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado (CTAINL).**

En fecha 14 –catorce de abril de 2009, se llevó a cabo la firma del convenio de colaboración entre la comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado y el municipio de Monterrey,¹ evento celebrado en las instalaciones



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

oficiales de la citada dependencia estatal de transparencia. Entre los principales objetivos o compromisos surgidos de la firma de dicho convenio, se encuentran los siguientes:

- a) *Organización en forma conjunta o separada de cursos y/o talleres dirigidos al personal del Municipio de Monterrey, con el fin de divulgar y aumentar su conocimiento en relación a la importancia del derecho fundamental de la información, así como del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y del orden jurídico del municipio de Monterrey.*
- b) *Distribuir y difundir materiales dirigidos a promover una cultura de legalidad, de la transparencia, del acceso a la información pública, y de la protección de datos personales.*

9.- Carta de renuncia con carácter de irrevocable de la C. Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez, al cargo de Representante Ciudadana de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey.

En fecha de 13 –trece de marzo del año en curso, se recibió en la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, una carta de renuncia con carácter de irrevocable de la C. Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez,² al cargo de Representante Ciudadana de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey.

10.- Acuerdo recaído a la renuncia de la Representante Ciudadana Alejandra M. Garza Domínguez.

Durante la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 09 -nueve de junio de 2009, se dio a conocer la carta de renuncia con carácter de irrevocable de la C. Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez, al cargo de Representante Ciudadana de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, acordándose por unanimidad del Consejo Ciudadano, informar a la brevedad, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, Dr. Arturo Cavazos Leal, a fin de se tomarán las providencias necesarias al respecto.

11.- Seguimiento de temas acordados.

En seguimiento al acuerdo tomado de manera unánime por los integrantes del Consejo para la Transparencia Municipal de Monterrey, durante la Segunda Sesión Extraordinaria, en fecha 14 –catorce de junio se giro atento oficio al



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

Secretario del R. Ayuntamiento, Dr. Arturo Cavazos Leal,³ informando de la renuncia al cargo de la C. Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez, a fin de solicitar lo conducente, para contar a la brevedad posible, con un nuevo miembro del Consejo Ciudadano.

12.- Asesorías.

*Esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, ha proporcionado asesoría técnica directa a los distintos encargados responsables de enlace y demás funcionarios que así lo han requerido, así como a ciudadanos en lo general. De esta forma tenemos que se ha dado un total de **47** –cuarenta y siete asesorías directas a enlaces sobre dudas relativas al derecho de la información, trámite, procedimiento, prórroga del término para contestar, clasificación de la información y aclaración de la información; y, por otra parte, un total de **07 -siete** consultas a ciudadanos en lo general. Nos permitimos desglosar lo anterior, de la siguiente manera:*

13.- **Curso de capacitación** relativo a los “criterios y metodología de evaluación emitidos por la **CTAINL**” (publicados en el POE de fecha 21 de enero de 2009), de aplicación al portal del municipio de Monterrey, y foto oficial con los enlaces de transparencia e información de Monterrey, el próximo 27 de enero a las 16:00 horas, en las instalaciones de dicho organismo.

Se ha continuado con un contacto permanente y una relación de cordialidad, con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, a fin de organizar en conjunto cursos y eventos de capacitación para funcionarios y enlaces de transparencia e información del Municipio de Monterrey, prueba de ello, lo constituye el reciente evento denominado “Capacitación General sobre reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (LTAIINL). Metodología y criterios de evaluación”, impartido a el día 27 de enero de 2009, en las instalaciones oficiales de dicho Órgano Autónomo.

Acudieron a dicho evento, la gran mayoría de los actuales enlaces responsables de transparencia y de información municipal de Monterrey.

14.- **Entrega de oficio de cumplimiento a los artículos 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, dirigido a la CTAINL.**



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

En fecha 20 –veinte de enero de 2009, mediante entrega del oficio No. P.M.S.C/01155/2009, dirigido a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, la Secretaría de la Contraloría Municipal, notificó el puntual cumplimiento de los artículos 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, en relación con el artículo tercero transitorio de la citada Ley, sobre información obligatoria en Internet del Municipio de Monterrey.

De lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos, sometemos a consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Difúndase el presente Informe en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 9 de septiembre de 2009.
Así lo acuerdan y firman, los integrantes de las Comisiones Unidas

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:

REGIDORA ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO
PRESIDENTA
RÚBRICA

REGIDOR MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ
SECRETARIO
RÚBRICA

REGIDORA SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA
VOCAL
RÚBRICA



**R. AYUNTAMIENTO DE
MONTERREY**

SÍNDICO 2º MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ
VOCAL
RÚBRICA

REGIDOR HUMBERTO CERVANTES LOZANO
VOCAL
RÚBRICA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

REGIDOR SERGIO ARELLANO BALDERAS
PRESIDENTE
RÚBRICA

REGIDOR GILBERTO CELESTINO LEDEZMA
SECRETARIO
RÚBRICA

REGIDORA OFELIA CERVANTES GARCÍA
VOCAL
RÚBRICA

REGIDORA MODESTA MORALES CONTRERAS
VOCAL
RÚBRICA

REGIDORA ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO
VOCAL
RÚBRICA